



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS Y FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-002/2026.

PARTE DENUNCIANTE: **ELIMINADO:
DATO PERSONAL CONFIDENCIAL**¹.

PARTE DENUNCIADA: LUIS ENRIQUE
GARCÍA LÓPEZ Y OTRAS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a quince de julio de dos mil veintiséis.²

El secretario de estudio,³ da cuenta al magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, con lo siguiente:

a) El oficio **TEEA-OP-0125-2026**, de fecha trece de julio, signado por la encargada de despacho de la Unidad de Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, Zaira Noelia Márquez Pérez, al que adjunta el diverso oficio **IEE/SE/0642/2026**, de fecha diez de julio, signado por la secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Tania Libertad Sánchez Mendoza, mediante el cual remite el expediente relativo al procedimiento especial sancionador identificado con la clave **IEE/PES/007/2026**.

b) El oficio **TEEA-OP-0126-2026**, de fecha catorce de julio, signado por la encargada de despacho de la Unidad de Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, Zaira Noelia Márquez Pérez, al que adjunta el diverso oficio **IEE/SE/0650/2026**, de esta misma fecha, signado por la secretaria ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Tania Libertad Sánchez Mendoza, mediante el cual remite en vía de alcance la cédula de notificación por estrados relativa al expediente señalado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 252, fracción II, 274, 354 y 360, fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así

¹ Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL; con fundamento en los artículos 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 64, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el 2, fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo disposición en contrario.

³ Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio adscrita a la Ponencia III del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



como 9, 25, fracción V, 52, fracciones II y XVII, 199 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción. Se tienen por **recibidos** los oficios **TEEA-OP-0125-2026** y **TEEA-OP-0126-2026**, así como las constancias precisadas en los mismos.

II. Integración de constancias. Se ordena **integrar** las constancias de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como en Derecho corresponda.

III. Proyecto de resolución. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, **se ordena formular el proyecto de resolución** correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, en presencia del secretario de estudio, Cristian Jesús Velasco Martínez, quien da fe.

**ÓSCAR GUILLERMO
MONTAYA CONTRERAS
MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**CRISTIAN JESÚS
VELASCO MARTÍNEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ESTUDIO**